



Resolución Jefatural N° 196-2018-BNP

Lima, 05 DIC. 2018

VISTOS: el Informe N° 06-2018-BNP/GG-OPP-EPI de fecha 19 de noviembre de 2018, del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 133-2018-BNP/GG-OPP de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 270-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” (en adelante, la Guía), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, en base a ello, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 129-2017-BNP de fecha 14 de setiembre de 2017, la Biblioteca Nacional del Perú conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico pertinente;

Que, no obstante ello, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;

Que, además, por medio de las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 13-2018/CEPLAN/PCD y N° 00053-2018/CEPLAN/PCD de fechas 24 de noviembre de 2017, 28 de marzo y 01 de noviembre de 2018, se modificó la Guía, la cual tiene como objetivo establecer “(...) las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua”;

Que, el inciso 4.2 del artículo 4 de la Guía establece lo siguiente:

“4.2. Comisión de Planeamiento Estratégico

Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.”



Resolución Jefatural N° 196-2018-BNP (Cont.)

Que, en atención a ello, a través de los Informes N° 06-2018-BNP/GG-OPP-EPI y N° 133-2018-BNP/GG-OPP, ambos de fecha 19 de noviembre de 2018, el Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propusieron actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de la Comisión;

Que, con el Informe Legal N° 270-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable reconformar la mencionada Comisión y el Equipo Técnico;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 129-2017-BNP de fecha 14 de setiembre de 2017.

Artículo 2.- RECONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- El/La Jefe/a Institucional, quien lo presidirá.
- El/La Gerente General.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Directora/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
- El/La Directora/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.
- El/La Directora/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- El/La Directora/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.

Artículo 3.- RECONFORMAR el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la coordinación del Equipo Técnico.
- El/La representante del/de la Gerente/a General.
- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones.



Resolución Jefatural N° 196-2018-BNP (Cont.)

- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La representante del/de la Directora/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
- El/La representante del/de la Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.
- El/La representante del Director/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- El/La representante del/de la Directora/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

